



Nit, 8900000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social  
Unidad de Participación Ciudadana**

**CIRCULAR No.150**

Armenia, 15 de octubre de 2021.

**Para:** Presidentes Juntas de Acción Comunal sector urbano y rural, Presidentes ASOCOMUNAL Armenia.

**De:** Secretaría de Desarrollo Social- Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

**Asunto:** Convocatoria para la conformación del "**Equipo Técnico de seguimiento a la implementación de Política Pública comunal**", Acuerdo 148 del 27 de noviembre de 2019 y Decreto 403 del 1 de octubre de 2021.

Nos dirigimos a ustedes respetuosamente con el fin de hacerles extensiva la convocatoria para la conformación del Comité Técnico de Implementación y seguimiento de la Política Pública Comunal, en los términos del Acuerdo 148 de 2019 y el **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO** del Decreto 403 del 1 de octubre de 2021, que reza textualmente:

**"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: SEGUIMIENTO,** Reglamentar el Artículo Décimo Quinto del Acuerdo 148 del 27 de noviembre de 2019, concretando que, la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, liderará el seguimiento a la implementación de la Política Pública Comunal, definida en el Acuerdo 148 de 2019, reglamentada mediante el presente decreto. Para ello se consolidará la mesa de concertación comunal, conformada por un representante y suplente de cada una de las comunas y sector rural, elegido democráticamente por estos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la sanción y Publicación del presente Decreto, quienes conformaran el "**Equipo Técnico de seguimiento a la implementación de Política Pública comunal**", encargados de preparar y presentar informe anual, en relación al alcance y avance en la gestión de esta política.

**Parágrafo:** Para el seguimiento a la implementación, la Unidad de Participación Ciudadana, diseñará los formatos, para incorporar el contenido y detalle de la gestión, los cuales se diligenciarán, para su presentación en una de las Audiencias públicas de rendición de cuentas definidas en cada año, que programe y convoque la Administración municipal, de acuerdo a la dinámica y naturaleza del asunto o sesión a desarrollar.

En el evento de no contarse con un representante elegido por cada comuna y del sector rural, en aras de la dinámica de eficacia, eficiencia y celeridad en el proceso, se consideraran como integrantes del "**Equipo Técnico de seguimiento a la implementación de la Política Pública comunal**", a los dignatarios y/o afiliados que representen a cada una de las comunas y sector rural, considerando como antecedente para la participación en la conformación, aquellos ciudadanos que presentando la calidad ya definida, apoyaron la proyección y construcción de la política pública comunal, y lo propio a lo acá reglado, amparado en antecedentes de asistencia y participación activa."

Con todo lo anterior es necesario que cada uno de los presidentes de ASOCOMUNAL, hagan extensiva la convocatoria dentro de sus correspondientes comunas, a fin de designar a dos (2) personas por cada comuna en calidad de principal y suplente, para la



R-AM-SGI-046  
01/11/2017 V2

Nit. 8900000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social  
Unidad de Participación Ciudadana**

conformación del "**Equipo Técnico de seguimiento a la implementación de Política Pública comunal**".

Se debe enviar por cada presidente ASOCOMUNAL de las u 10 Comunas Urbanas y por el Representante del Sector Rural, el nombre de los representantes a título de principal y suplente con la siguiente información:

- Nombre completo.
- Número de Identificación.
- Dirección, Teléfono y correo electrónico.
- Identificación de la calidad de principal y suplente de la comuna que representan.
- Debe ser remitida la información dentro del plazo límite por el presidente ASOCOMUNAL y/o representante del Sector Rural.

El plazo límite para la remisión de la información de los representantes electos vence el día **nueve (9) de noviembre de 2021, a las 6:00 pm** y será recepcionada en la Secretaría de Desarrollo Social- Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, o en los correos [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co) y [uparticipacionciudadana@armenia.gov.co](mailto:uparticipacionciudadana@armenia.gov.co).


Se aclara que en el evento de no logarse la conformación de los representantes de cada una de las comunas se procede a dar aplicabilidad al parágrafo del Artículo Cuadragésimo Séptimo, del Decreto 403 del 1 de octubre de 2021, procediéndose a convocar como representantes a los dignatarios y/o afiliados de cada una de las comunas o sector rural, que apoyaron la proyección y construcción de la política pública comunal, en relación a la reglamentación, amparados en antecedentes de asistencia y participación activa, durante el proceso advirtiendo que solo corresponderá esta designación en relación a las comunas o sector rural que no cuenten con designados, en garantía del ejercicio participativo y representación de la totalidad de las comunas de Armenia.

Finalmente reiteramos que para la administración municipal en especial para nuestra dependencia es fundamental contar con una comunicación permanente y asertiva enfocada a lograr la participación ciudadana activa en todos los procesos de desarrollo en pro de nuestras comunidades y el crecimiento de Armenia.

Cualquier información adicional a través de nuestros correos oficiales.

Cordialmente,

  
Mary Luz Ospina García  
Secretaría de Desarrollo Social

  
Carlos Alberto Rodríguez León  
Jefe de Oficina  
Unidad de Participación Ciudadana.

Proyectó/elaboró: Diego Alexander Castro Gracia-- profesional Universitario-UPC  
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León-Jefe Oficina Unidad de Participación Ciudadana